

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, fue repartida el 06 de junio de 2022 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 14 de junio de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Catorce de junio de dos mil veintidós

| | |
|-------------------------|---------------------------------------|
| Proceso | EJECUTIVO |
| Demandante | ANDRÉS DANILO GARCÍA BEDOYA |
| Demandado | DIANA CECILIA FORERO URIBE |
| Radicado | 05 001 40 03 007 2022 00595 00 |
| Temas y subtemas | INADMITE DEMANDA |

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida ANDRÉS DANILO GARCÍA BEDOYA en contra de DIANA CECILIA FORERO URIBE observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

PRIMERO: APORTARÁ constancia que dé cuenta que el poder allegado fue otorgado mediante mensaje de datos proveniente del poderdante, previo a la pérdida de vigencia del Decreto 806 de 2020, o en su defecto allegue nuevo poder con presentación personal del otorgante o conforme lo dispone la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: ACLARARÁ la pretensión segunda, en el sentido de indicar a qué intereses hace referencia, y señalará de forma precisa la fecha de su causación día-mes-año, atendiendo que no es posible el cobro de intereses corrientes y moratorios de manera concomitante.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **ANDRÉS DANILO GARCÍA BEDOYA**, en contra de **DIANA CECILIA FORERO URIBE**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 085** hoy **15 de junio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bf93d599273c67fd4c32c374083bc6c86209c7979aa232e9d2035795443e715**

Documento generado en 14/06/2022 11:34:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>